



OFICIO N° 115145
INC.: intervención

lrg/ogv
S.55°/373

VALPARAÍSO, 05 de agosto de 2025

La Diputada señora COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento e intervenir ante un grave caso de lesbofobia vivido en la comuna de Villarrica, en la localidad de Licanray, el pasado 27 de julio, donde dos mujeres fueron expulsadas del restaurante Il Golosso por darse un beso, determinado si se trata de una actuación que afecta los derechos de los consumidores.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 33203268EF7E8993

INFORMACIÓN SOBRE ALCANCE Y DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES POR DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EFECTUADA POR DUEÑO DE RESTAURANTE EN LOCALIDAD DE LICANRAY Y EXCANDIDATO A ALCALDE POR LA DERECHA EN COMUNA DE VILLARRICA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Oficios)

La señorita **ÑANCO** (doña Coca Ericka).- Otro punto que quiero plantear, además de lo ocurrido la semana pasada mientras recorría estos caminos rurales, es un grave caso de lesbofobia vivido en la comuna de Villarrica, en la localidad de Licanray. El 27 de julio, Ivana y Damaris fueron expulsadas del restaurante Il Golosso por darse un simple beso.

El dueño de este local, vinculado justamente a sectores de derecha en la zona, quien fue, por cierto, candidato a alcalde, les dijo en su local que no permitiría ese tipo de conductas y ordenó a su señora, Miriam, que no las atendiera de una manera bastante violenta.

Quiero manifestar mi total rechazo a este acto de discriminación inaceptable, que viola, por cierto, la ley Zamudio y nos recuerda que ciertos sectores políticos conservadores siguen promoviendo la intolerancia y el odio hacia quienes expresan libremente su identidad y su amor.

Así fue como, durante el año pasado, en la Sala de nuestra Cámara se rechazó la actualización a la ley antidiscriminación, conocida como ley Zamudio. Esa es mi invitación: a que podamos pensar mejor cómo votamos.

Por otro lado, no quiero que ese acto de lesbofobia quede impune, por lo que pido que se oficie al director nacional del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), señor Andrés Herrera, para saber si este tipo de actuaciones está o no dentro del rango que corresponde para los consumidores. Porque, si bien era el dueño del local quien expulsó de su establecimiento a estas dos chicas que eran pareja, eso no lo exime de responsabilidad, y debe ser el Servicio Nacional del Consumidor quien evalúe si corresponde su intervención.

Asimismo, solicito que se oficie al director nacional del Sernac, señor Andrés Herrera, y, eventualmente, que también se oficie al director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Yerko Ljubetic, por violarse

justamente la voluntad de aquellas dos consumidoras, y ver la posibilidad de que el Instituto Nacional de Derechos Humanos pueda acompañarlas en una posible querrela por la Ley Zamudio.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 55ª. DE
FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025.**



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión